



STESV

202533600227871

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2025

Señor

HERNAN OLANO

Sin_Dirección

111711

E-mail: @hernanolano

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Obra IDU-1720-2021 - "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.". - Respuesta Derecho de Petición identificado con radicado IDU 202552600217492 de 12 de febrero de 2025.

Respetado señor Olano,

En atención al radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que usted eleva en los siguientes términos:

"...Alcalde de @Bogotá @CarlosFGalan hace casi tres años que no entraba a la plaza y alrededores de #usaquén que está desbaratado @alcaldiausaquen y parece que las obras se quedaron paralizadas. El @ConcejoDe Bogotá no hace control? @SeguridadBOG @BogotáParticipa @BogotaInter_nal ..."

Amablemente se informa que actualmente el contrato se encuentra suspendido desde el pasado 17 de enero de 2025 mediante actas No. 61 (se anexa copia) suscrita en la misma fecha, acta No. 62 suscrita el pasado 22 de enero de 2025 (se anexa copia) y ampliación de la suspensión, mediante acta 63 suscrita el pasado 28 de enero de 2025, (se anexa copia), 65 suscrita el pasado 4 de febrero de 2025 (se anexa copia), 66 suscrita el pasado 6 de febrero de 2025 (se anexa copia), 67 suscrita el pasado 11 de febrero de 2025 (se anexa copia) y 69 suscrita el pasado 14 de febrero de 2025 (se anexa copia), así mismo mediante acta de suspensión No. 71 suscrita el pasado 21 de febrero de 2025 (se anexa copia) y ampliación de la suspensión mediante acta No. 72 suscrita el 26 de febrero de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202533600227871

Información Pública

Al responder cite este número

2025 (se anexa copia), por medio de las cuales se ratificó la trazabilidad y las gestiones realizadas con relación al Acta 61 y con las siguientes causas:

“...A continuación se verifica el estado del cumplimiento de los compromisos pactados en el acta N°61 de suspensión N°7 del contrato de obra No. 1720 de 2021 suscrita por las partes el 17/01/2025:

- 1- *Respecto del primer compromiso, se realizó recorrido el 21/01/2025 a fin de verificar lo solicitado por la entidad contratante en el comunicado STESV 202533600033501 del 16/01/2025, evidenciando que las condiciones de seguridad de las excavaciones y los pasos inseguros fueron ajustados por parte del contratista, garantizando las directrices brindadas por la SDM en los PMT vigentes para la firma de la citada suspensión (señalización, terminación de cajas pendientes, conformación de senderos y pasos peatonales etc). No obstante, se evidenciaron actividades a ejecutar por parte del contratista de obra y que se deben garantizar para la apertura provisional segura programada para el 23/01/2025, de acuerdo a lo descrito al acta de recorrido N°382, la cual se anexa.*
- 2- *Para verificar el cumplimiento del segundo compromiso, la interventoría remitió vía correo electrónico el 21/01/2025 el listado del estado de pagos de carácter laboral, en el que se incluyen los acuerdos con el personal pendiente de pago con fecha máxima de cumplimiento el 27/01/2025, teniendo en cuenta que a la fecha no se cumplió con la totalidad de los mismos. El consorcio remitió a la entidad el 21/01/2025 vía correo electrónico, el listado de pagos pendientes a proveedores y subcontratistas. La interventoría verificará el cumplimiento de los pagos de carácter laboral indicados por el contratista el 27/01/2025 incluidos pagos de parafiscales, proveedores y subcontratistas remitidos por el consorcio RGH 2021*
- 3- *En cuanto al tercer compromiso el consorcio RGH-2021 remitió el 22/01/2025, mediante correo electrónico la propuesta comercial recibida sobre el encargo fiduciario, por parte de FiduOccidente (se anexa correo y propuesta), comunica que se encuentra en espera de recibir dos propuestas más por parte de otras sociedades fiduciarias, comprometiéndose a continuar con la gestión para la apertura del mismo. Por lo pronto IDU revisará las condiciones del documento enviado para posibles recomendaciones del mismo.*

Conforme a lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes reuniones:

- *El 22 de enero de 2025 a las 3:00 pm se realizará reunión de gestión social en IDU para verificación de tratamiento de comunidad del sector de Usaquén. La cual tendrá participación de las partes involucradas.*
- *El 27 de enero de 2025 a las 2:00 pm se realizará recorrido en obra, entre las partes a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202533600227871

Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior y previniendo un impacto en la vigencia del contrato, atendiendo la primacía del interés general y en uso de las facultades legales otorgadas por el Contrato de Obra IDU-1720-2021 en la cláusula 35 la cual establece lo siguiente:

"Las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución del presente contrato cuando existan eventos eximentes de responsabilidad, situaciones de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado".

Con lo anteriormente manifestado, las partes, de mutuo acuerdo, convienen suspender el Contrato de Obra por un término de 7 días calendario, contados a partir del 22 de enero de 2025 y hasta el 28 de enero de 2025 (incluido), con un reinicio de actividades el día 29 de enero de 2025..."

No obstante, en razón a que la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato indicado correspondía al 19 de enero de 2025, fecha en la cual no era posible cumplir con el objeto contractual del proyecto y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias por las que ha pasado el proyecto, entre las que se tienen las diversas afectaciones por temas arqueológicos, los imprevistos presentados con las redes y canales de las empresas de servicios públicos y la falta de personal en obra y de flujo de caja por parte del contratista de obra, actualmente las partes se encuentran analizando dos escenarios:

1. En caso de que el contratista de obra no de cumplimiento a los compromisos que se están pactando y/o haya desacuerdo entre las partes, finalizará el contrato con el Consorcio RGH 2021. Esto implica iniciar el proceso de cierre del contrato para poder dar inicio a una nueva adjudicación, contemplando los tiempos que el proceso normalmente requiere.
2. Modificar el Contrato. En el desarrollo de las mesas de arreglo directo, se buscaría acordar las nuevas condiciones contractuales ajustadas a las condiciones reales de ejecución, definiendo un análisis de imputabilidad acorde a todas las situaciones del proyecto y asegurando que el contratista de obra inyecte los recursos necesarios que permitan:
 - ✓ Cerrar de inmediato los frentes de obra abiertos que generan afectaciones para el comercio, la movilidad y la ciudadanía en general.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202533600227871

Información Pública

Al responder cite este número

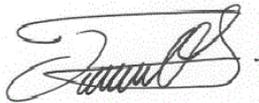
- ✓ Avanzar en la entrega de segmentos viales hasta que se finalice el proyecto por completo.

Por lo anterior, se informa que una vez superadas las causales que motivaron la suspensión de los contratos de obra e interventoría, el contratista deberá continuar adelantando las actividades propias y necesarias que garanticen el cumplimiento del objeto y alcance contractual del contrato de la referencia.

Por lo anterior, esperamos haber dado claridad a su solicitud, agradecemos su valiosa comprensión y quedamos prestos atender cualquier inquietud o petición adicional sobre el particular.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 03-03-2025 09:48:19 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 36 Folios

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial.
Revisó: OLIVER BÁEZ SANTIAGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial.
Elaboró: SEBASTIAN EDUARDO LEURO CAMACHO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4